



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1681 DE 2019 21 JUN 2019.

"Por medio de la cual se delega la representación de la Secretaría de Educación del Distrito en el Consejo Consultivo LGBT"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, D. C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, en cumplimiento de los Decretos Distritales 330, y el Acuerdo Distrital 371 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 211 de la Constitución Política, corresponde a la Ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias.

Que, sobre la delegación, la Corte Constitucional ha señalado que son elementos constitutivos de la delegación los siguientes: "(1) la transferencia de funciones de un órgano a otro; (2) que las transferencias de funciones se realicen por el titular de la función; (3) que dicha transferencia cuente con una previa autorización legal; 84) y que el órgano que confiere la delegación pueda siempre y en cualquier momento reasumir la competencia".

Que, el Acuerdo Distrital 331 de 2009, "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT-y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", establece los lineamientos de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas -LGBT- en Bogotá, D.C., en cumplimiento de los principios y los fines del Estado y de los derechos señalados en la Constitución Política de Colombia, en su desarrollo jurisprudencial y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, ratificados por el Estado Colombiano y que hacen parte del bloque de constitucionalidad.

Que, el artículo 10 ibídem establece que, el Alcalde o Alcaldesa Mayor contará con la asesoría de un cuerpo consultivo, el cual está compuesto, entre otros, por los (as) Secretarios Distritales de Gobierno, Planeación, Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte, Desarrollo Económico, Educación y Salud y el director o directora del Instituto de la Participación y Acción Comunal o sus delegadas o delegados.

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1681 DE 2019 21 JUN 2019

"Por medio de la cual se delega la representación de la Secretaría de Educación del Distrito en el Consejo Consultivo LGBT"

Que de conformidad con el artículo 21 del Decreto 330 de 2008, la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED, tiene entre otras las funciones de "i) Diseñar programas dirigidos a la inclusión e integración de niños, niñas y jóvenes en situación de discapacidad y en situación de vulnerabilidad o de exclusión social o perteneciente a las diferentes etnias y ii) Promover la inclusión de los valores culturales de las distintas etnias, en los Proyectos Educativos Institucionales."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

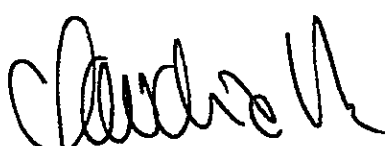
ARTÍCULO PRIMERO. Delegar al Director de Inclusión e Integración de Poblaciones o quien haga sus veces, para que represente a la Secretaría Distrital de Educación en las sesiones del Consejo Consultivo LGBT.


ARTÍCULO SEGUNDO: El Director de Inclusión e Integración de Poblaciones o quien haga sus veces, presentará los informes a la Secretaria Distrital de Educación, en relación con las actividades realizadas en virtud de la presente delegación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá. D.C a los 21 JUN. 2019.

PLUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA PUENTES RIAÑO
Secretaría de Educación del Distrito, D. C.

Reviso y Aprobó: Jenny Adriana Breón Vargas, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Claudia Serrana Barco – Abogada de la Oficina Asesora Jurídica 

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195